

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 929/2019. (PP. 1566/2020).

NIG: 2906942120190008469.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 929/2019. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Puerto José Banús, S.A.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Fontana Consultant, L.T.D.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 929/2019 a instancia de Puerto José Banús, S.A., frente a Fontana Consultant, L.T.D., se ha dictado la Sentencia 22/2020 con fecha 31 de enero de 2020 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Fontana Consultant, L.T.D., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a tres de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»